# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

nº doc: 530566/21 nº orden: 2/2023 fecha: 16/01/2023





# CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### **REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. José Ángel Narváez Bueno en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como de lo que determina el artículo 27.1º apartado h) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de 14 de mayo (BOJA núm. 93, del 17 de mayo), de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y en virtud de su nombramiento realizado mediante Decreto 6/2020, de 14 de enero, (BOJA número 11 de 17/01/2020), en nombre y representación de la Universidad de Málaga, con NIF.: Q2918001-E y domicilio en Campus El Ejido s/n, Pabellón de Gobierno, 29071 Málaga y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la citada Universidad.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, interviniendo en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento del que ostenta la máxima representación en virtud de lo previsto en el artº 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, con CIF P2906700F y domicilio en Paseo del Parque s/n.

Las partes se reconocen capacidad y legitimación suficiente para otorgar el presente Convenio y a tal efecto:

### **EXPONEN**

PRIMERO.- El 5 de octubre de 1999, el Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga (en adelante UMA) suscribieron un Convenio por cuya virtud la administración municipal procedía a entregar a la UMA los terrenos para la ampliación del Campus Universitario de Teatinos previsto en el PGOU de 1997, y el Ente Universitario se comprometía a la cesión de cualquier derecho de propiedad, uso, superficie o cualquier otro derecho real al Ayuntamiento de Málaga respecto de los edificios existentes en el Campus de El Ejido relacionados en el precitado documento.

Mediante Adenda de 21 de octubre de 2005 se concretó un calendario previsible y orientador para efectuar la cesión de titularidad a este Ayuntamiento de los distintos edificios emplazados en el Campus de El Ejido.

Ante las dificultades surgidas que imposibilitaron el cumplimiento de lo pactado en la Adenda suscrita en 2005, se suscribe una nueva Adenda con fecha 7 de junio de 2010, en la que se produce un giro copernicano en cuanto al objeto del Convenio, pues ambas partes reconocen la conveniencia y necesidad para la Ciudad de mantener el Campus Universitario de El Ejido con lo que las principales edificaciones se mantenían afectas al uso universitario. Tanto la UMA como el Ayuntamiento de Málaga consideran de interés proyectar en el tiempo el uso o afectación compartida o concurrente de los distintos inmuebles ubicados en el Campos de "El Ejido" sin

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-39ad-131e-2ced-eacf-e17b-956e-89d8-948a

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica



Código Seguro De Verificación	Q3/W+4fH8TOt3mj1kcP1/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	22/03/2022 10:20:13
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Q3/W+4fH8TOt3mj1kcP1/g==		



Código Seguro De Verificación	vkvcg5d/RAGImpjQxkaU2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	17/05/2022 16:39:39
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vkvcg5d/RAGImpjQxkaU2A==		







perjuicio del cambio de titularidad demanial a favor del Ayuntamiento hasta tanto persistan las necesidades presentes o futuras de la administración universitaria en el referido Campus.

SEGUNDO.- El 30 de noviembre de 2010, ante el Notario de Málaga, D. Juan Antonio Madero García bajo el número 1.416 de su protocolo, se elevan a público los acuerdos alcanzados, por cuya virtud, se procedía a la mutación demanial subjetiva a favor de la Universidad de Málaga de las fincas registrales comprendidas en tal escritura y que forma parte de la ampliación del Campus Universitario de Teatinos y se establece el compromiso de la Universidad de Málaga de efectuar igualmente la mutación demanial subjetiva a favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de las fincas catastrales de titularidad de dicha Institución Universitaria, una vez regularizada la titularidad registral, y que forman parte del Campus Universitario de El Ejido, sobre el que se elevan las distintas edificaciones relacionadas en dicha Escritura Pública y Adenda

TERCERO.- En virtud de lo recogido en la precitada escritura, en el mismo acto de otorgamiento la Universidad de Málaga vino a ceder al Ayuntamiento la posesión inmediata de los siguientes edificios situados en el referido Campus de El Ejido en los términos pactados:

- 1.- Una parte del edificio en que venía alojándose la Titulación Oficial de Ingeniería Industrial.
- 2.- La primera planta del edificio en donde se ubicaba el Pabellón de Gobierno adjunto (antigua casa del estudiante).
- 3.- Conjunto de Aulas de fábrica, ubicadas junto a los pinares del Campus (a la espalda del Paraninfo y Pabellón de Gobierno) en la que se impartía la Titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales.

En virtud de las cláusulas III y IV de la Adenda se establece que mediante Convenio Específico por cada inmueble, se determinará el uso bien individualizado o en su caso, conjunto o concurrente que habrá de dotarse a cada edificio y se determinará, para éste último supuesto, el régimen de participación de cada institución en los gastos de mantenimiento y conservación.

Las partes comparecientes, al objeto de dar fiel cumplimiento a lo pactado, mediante el presente documento proceden a formalizar el Convenio Específico al que se comprometieron para establecer y regular de manera singular cada uno de los inmuebles objeto de cesión, su descripción, régimen de uso y de conservación y mantenimiento, en base a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

## I.- AMBITO DEL CONVENIO

En cuanto al <u>ámbito</u> de este Convenio Específico, viene configurado por el espacio que se encuentra localizado en el Campus de El Ejido, denominado "Conjunto de Aulas de Fábrica, ubicadas junto a los pinares del Campus" conformado por tres pabellones, dos de ellos rectangulares y paralelos entre sí, y un tercero en forma de "L" invertida

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-39ad-131e-2ced-eacf-e17b-956e-89d8-948a

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica



Código Seguro De Verificación	Q3/W+4fH8TOt3mj1kcP1/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	22/03/2022 10:20:13
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Q3/W	+4fH8TOt3mj1	ccP1/g==



Código Seguro De Verificación	vkvcg5d/RAGImpjQxkaU2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	17/05/2022 16:39:39
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vkvcg5d/RAGImpjQxkaU2A==		







dispuesto perpendicularmente a los dos citados anteriormente, junto con los ruedos de ellos; es decir, los espacios interiores, el aparcamiento y viales de acceso junto con las zonas arboladas y de espacios libres con las que limitan tanto al este como al oeste, conformando un ámbito o recinto de 7.996 m2 que viene expresamente delimitado en los planos adjuntos al presente Convenio específico. Anexo I.

Todo el recinto con sus instalaciones quedó afecto y para uso exclusivo del Ayuntamiento, con la salvedad que a continuación se indicará respecto a plazas de aparcamiento, y en su caso, posible servidumbre de paso a favor de la UMA.

En el tiempo transcurrido desde la firma de la escritura de 30 de noviembre de 2010 y atendiendo a lo pactado en la Adenda a la que se ha hecho referencia en los expositivos anteriores, el Ayuntamiento ha asignado a los espacios antes descritos, distintos usos de carácter social, cultural y de participación ciudadana, gestionados directamente por la Administración municipal o indirectamente por cesionarios: Sala de Gimnasia para Mayores, promovida por el Distrito junto con el Área de Deporte, instalaciones auxiliares del Festival de Cine de Málaga, salas del Orfeón Universitario, Talleres Ocupacionales de Caritas, y Sede de la Peña la Biznaga, ocupando todos ellos la totalidad de los espacios de los tres Pabellones, y además existen dos Huertos Urbanos construidos en la zona de espacios libres y financiados con fondos europeos.

Cabe señalar que el presente no es un Convenio ex novo sino que tiene su origen en un Convenio de desarrollo suscrito entre el Ayuntamiento y la UMA el 5 de octubre de 1999, complementado por Adenda de 21 de octubre de 2005 y especialmente viene a desarrollar los acuerdos alcanzados en la Adenda de 7 de junio de 2010, con el <u>objeto</u> de determinar las siguientes cuestiones en relación a los edificios y espacios descritos en la estipulación l:

- 1. Delimitar el modo de utilización y gestión de los espacios que permanecen en uso compartido por el Ayuntamiento y la UMA como es la zona de aparcamiento y también accesos interiores del recinto municipal.
- 2. Asunción de gastos de conservación y mantenimiento por parte del Ayuntamiento de aquellos inmuebles y espacios de uso exclusivo municipal y delimitación de las actuaciones necesarias a llevar a cabo para que ello sea posible.

# II.COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS PARTES

PRIMERA.- Acceso a los espacios cedidos. Posibilidad de Servidumbre de paso. El acceso al conjunto de Aulas de fábrica y resto del espacio cedido, se deberá efectuar, bien por la delimitación Sur-Este, a la altura de la calle Padre Mondéjar, o por la delimitación Noreste, a la altura de la calle Julio Mathias, paralelo al edificio del Paraninfo. Para preservar la seguridad y vigilancia contratada por la Universidad para los edificios y las superficies actualmente de uso solamente universitario, tales accesos a los espacios cedidos serán completamente independientes al resto de los accesos al Campus Universitario. Sin perjuicio de lo anterior, y previa petición expresa por parte de la Universidad, por parte del Ayuntamiento se concederá una servidumbre de paso consistente en el camino y escaleras que discurre desde el lateral del Paraninfo hasta las zonas de aparcamiento, pasando a través de las Aulas de fábrica o Barracones. Por dicho paso de servicio solo tendrían acceso los miembros de la comunidad universitaria expresamente autorizados por el Vicerrectorado

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-39ad-131e-2ced-eacf-e17b-956e-89d8-948a

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica



Código Seguro De Verificación	Q3/W+4fH8TOt3mj1kcP1/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	22/03/2022 10:20:13
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Q3/W	+4fH8TOt3mj1	kcP1/g==



Código Seguro De Verificación	vkvcg5d/RAGImpjQxkaU2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	17/05/2022 16:39:39	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vkvcg5d/RAGImpjQxkaU2A==			







competente, así como el personal de la contrata de vigilancia para las labores o actividades necesarias de seguridad.

Usos de los espacios cedidos.-

Atendiendo a lo pactado en la Adenda de 2010 a la que se ha hecho referencia en los expositivos anteriores, los usos que asignará el Excmo. Ayuntamiento de Málaga a los espacios antes descritos, tendrán carácter socio cultural del que libremente dispondrá la Entidad Municipal. En todo caso tales usos, directos o indirectos, por parte del Ayuntamiento habrán de respetar el estatus de sosiego y silencio en días y horarios de actividad docente universitaria, debiendo ser compatible, por consiguiente, con el trabajo y el estudio que se realizan habitualmente en las Aulas, Bibliotecas y edificios administrativos colindantes del Campus Universitario.

SEGUNDA.- Conservación; Servicios y Suministros. Corresponde en virtud del presente Convenio específico la cobertura de todos los gastos derivados de la conservación por el uso de los espacios objeto de cesión, (salvo los espacios de aparcamiento antes señalados), al Ayuntamiento de Málaga, liberando a la Universidad de Málaga de cualquier gasto por dichos conceptos. Sin perjuicio de lo anterior, habida cuenta del carácter colindante de los espacios cedidos con la zona de uso universitaria, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, bien de manera directa o indirecta respecto a las entidades que detenten la posesión, se obligan a realizar las siguientes actividades de mantenimiento y conservación:

- 1º.- Respecto a las edificaciones o Aulas de Fábrica: Deberá procurar que su estado de conservación mantenga en todo momento las condiciones de salubridad e higiene en toda su superficie; interior de las aulas o barracones y exterior de accesos efectuando periódicamente los programas de salubridad necesarios para la permanente conservación y limpieza de tales espacios.
- 2º.- Respecto a la zona de aparcamiento vallado y delimitado. El referido espacio de aparcamiento tendrá un uso o afectación conjunto al cincuenta por ciento entre Ayuntamiento y Universidad de Málaga. Sin perjuicio de lo anterior, se encomienda a la Universidad de Málaga la gestión respecto al debido control que habrá de efectuarse en tales aparcamientos contando para ello con la colaboración de los servicios de seguridad del Campus habida cuenta de la colindancia de dichos aparcamientos con los espacios universitarios; por lo que siguiendo los anteriores criterios de seguridad deberán quedar identificados los vehículos a los que se les permite o autoriza el uso de dicho aparcamiento; asimismo, la Universidad se encargará de la gestión y control de la barrera de acceso y salida e igualmente, procederá a la delimitación y rotulación de las plazas asignadas al 50% a cada una de las dos administraciones a fin de quedar identificadas. En cualquier caso, atendiendo a la nueva titularidad municipal del espacio objeto de uso, la Policía Local y los Servicios Municipales de retirada de vehículos deberán intervenir cuando fuere necesario para el mantenimiento del orden y seguridad, a petición de la Universidad o de los servicios de vigilancia de dicha Institución Pública.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-39ad-131e-2ced-eacf-e17b-956e-89d8-948a

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica



Código Seguro De Verificación	Q3/W+4fH8TOt3mj1kcP1/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	22/03/2022 10:20:13
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Q3/W	+4fH8TOt3mj1	kcP1/g==



Código Seguro De Verificación	vkvcg5d/RAGImpjQxkaU2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	17/05/2022 16:39:39
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vkvcg5d/RAGImpjQxkaU2A==		







Asimismo, el referido espacio de aparcamiento habrá de estar debidamente conservado en limpieza y acceso, realizando para ello las necesarias obras de mantenimiento y seguridad, cuyos gastos, si bien serán asumidos inicialmente por la Universidad de Málaga, procederá en todo caso a repetir el cincuenta por ciento de todos aquellos gastos al Ayuntamiento, en atención al porcentaje, (50%) en el uso de las plazas de dicho parking por parte de la entidad municipal o entidades que el Ayuntamiento disponga, lo que deberá ser comunicado en todo momento para su control a la Universidad.

- 3º.- Se acuerda la cesión a favor del Ayuntamiento de los pinares y resto de zonas verdes incluidas en el plano del Anexo I que se aceptan por el Ayuntamiento en tanto que su calificación y destino urbanístico es zona verde y espacios libres. Le corresponderá exclusivamente al Ayuntamiento, directa o indirectamente, su mantenimiento en buen estado de conservación, limpieza, higiene, salubridad y especialmente respecto a los pinares, su periódica, poda, fumigación de plagas o cualquier otra actividad necesaria para la correcta conservación de tales pinares y sus alrededores. Respecto a los setos y restantes zonas verdes o arboledas, así como caminos de acceso a los espacios cedidos, le corresponderá igualmente al Ayuntamiento su posible pavimentación y vallado con la zona universitaria colindante, correspondiéndole a la Institución Universitaria el control de acceso y seguridad.
- 4º.- Por lo que se refiere a los servicios y suministros con los que cuenta los espacios cedidos, (básicamente suministro de agua y electricidad, saneamiento y restantes servicios como el de telefonía o telecomunicaciones u otros), serán de cuenta del Ayuntamiento todos los gastos derivados de aquellos, incluidos los cambio de titularidad; nuevas instalaciones o conservación de las existentes, liberando a la Universidad de Málaga de cualquier gasto por tales conceptos, si bien, para ello previamente la Administración Municipal se compromete a la redacción, contratación y ejecución de un Proyecto de Obras que permita establecer las nuevas acometidas e independizar los suministros.

## TERCERA.- COMISIÓN MIXTA PARITARIA.

En el plazo de un mes desde la suscripción del Convenio se constituirá una Comisión Mixta paritaria, integrada por representantes de cada una de las Instituciones firmantes, designados por sus responsables.

Esta Comisión Mixta, tendrá como cometido esencial la fiscalización en el cumplimiento del presente Convenio y dada la circunstancia, su interpretación o propuesta de modificación a las respectivas entidades firmantes. A tal efecto, dicha Comisión se encargará de formular propuestas concretas de actuación y se reunirán cuando lo solicite una de las partes.

# **CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

Las partes se comprometen a cumplir las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal ("LOPD") y su normativa de desarrollo. A tal efecto, en el supuesto de que pueda producirse un potencial acceso por parte de cualesquiera de las partes a datos de carácter personal responsabilidad de la otra parte, las partes se comprometen a suscribir un contrato,

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-39ad-131e-2ced-eacf-e17b-956e-89d8-948a

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica



Código Seguro De Verificación	Q3/W+4fH8TOt3mj1kcP1/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	22/03/2022 10:20:13
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Q3/W+4fH8TOt3mj1kcP1/g==		



Código Seguro De Verificación	vkvcg5d/RAGImpjQxkaU2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	17/05/2022 16:39:39
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vkvcg5d/RAGImpjQxkaU2A==		







con carácter previo a dicho acceso, en el que se incluyan las menciones requeridas por la legislación vigente en materia de protección de datos.

En cumplimiento con lo previsto en la LOPD y su normativa de desarrollo, las partes informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes en el presente Convenio, de que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que pudieran proporcionar con posterioridad, serán incorporados a los ficheros titularidad de cada una de las partes cuya finalidad es el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.

Si los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes desean ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, en aquellos supuestos en que sea posible, y oposición, podrán hacerlo mediante un escrito dirigido a la respectiva parte a las siguientes direcciones: Universidad de Málaga, Campus de El Ejido, Pabellón de Gobierno, Málaga, 29071; Ayuntamiento de Málaga, Avda. de Cervantes 29071 Málaga.

## QUINTA- REGULACIÓN NORMATIVA

El presente convenio es un convenio interadministrativo amparado en el artículo 47, epígrafe 2.a, de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento y la Universidad de Málaga en el ámbito de sus competencias.

Ambas Administraciones se comprometen, en la interpretación y aplicación del presente Convenio, a adoptar los criterios y normas contempladas en la Adenda de la que deriva y en las Normas o Leyes a las que dicha Adenda refiere, prevaleciendo como principios esenciales de aplicación entre las partes, el de lealtad Institucional, colaboración, cooperación, coordinación y los restantes previstos en el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Sector Público, sobre las relaciones interadministrativas.

## SEXTA.- TRANSPARENCIA.

Las partes comparecientes velarán por el cumplimiento del principio de transparencia, proporcionando, durante todo el periodo de ejecución del convenio, aquella información que tanto el Excmo. Ayuntamiento de Málaga como la Universidad de Málaga deba publicar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y demás normativa de aplicación, facilitando el acceso a la información en tiempo real y cumpliendo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

# SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico de Colaboración entrará en vigor a la fecha de su firma, y tendrá una duración de cuatro años, y prorrogables por acuerdo expreso de ambas por igual período de tiempo, siendo en ambos casos revisables a petición de cualquiera de las partes, salvo denuncia de una de ellas, por escrito y con una antelación no inferior a tres meses a la fecha en la que quiera darlo por finalizado.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-39ad-131e-2ced-eacf-e17b-956e-89d8-948a

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica



Código Seguro De Verificación	Q3/W+4fH8TOt3mj1kcP1/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	22/03/2022 10:20:13
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Q3/W	+4fH8TOt3mj1	ccP1/g==



Código Seguro De Verificación	vkvcg5d/RAGImpjQxkaU2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	17/05/2022 16:39:39
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vkvcg5d/RAGImpjQxkaU2A==		







Las posibles discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, las partes se comprometen a resolverlas de mutuo acuerdo mediante la Comisión Mixta al efecto constituida y para el supuesto de agotar ese instrumento de consenso, atribuyen a los órganos jurisdiccionales de Málaga, como los competentes para a resolver o dirimir tales cuestiones.

Y en testimonio de conformidad con lo expresado y de vinculación con el presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman en Málaga a fecha indicada en la firma digital.

Por la Universidad de Málaga **EL RECTOR** 

Por el Excmo. Ayuntamiento

**EL ALCALDE** 

Fdo: José Angel Narváez Bueno

Fdo: Francisco de la Torre Prados

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada de fecha 30 de julio de 2021. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

> En Málaga, a la fecha de la firma electrónica El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Fdo.: Francisco Alejandro Merino Cuenca

Código Seguro de Verificación (CSV): PFIRMA-39ad-131e-2ced-eacf-e17b-956e-89d8-948a

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica

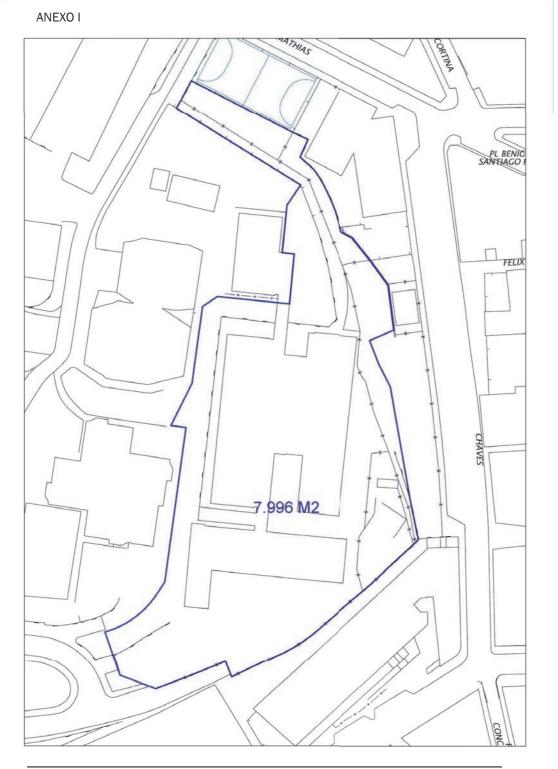


Código Seguro De Verificación	Q3/W+4fH8TOt3mj1kcP1/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	22/03/2022 10:20:13
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Q3/W+4fH8TOt3mj1kcP1/g==		



Código Seguro De Verificación	vkvcg5d/RAGImpjQxkaU2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	17/05/2022 16:39:39
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vkvcg5d/RAGImpjQxkaU2A==		









Código Seguro De Verificación	Q3/W+4fH8TOt3mj1kcP1/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	22/03/2022 10:20:13
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Q3/W+4fH8TOt3mj1kcP1/g==		



Código Seguro De Verificación	vkvcg5d/RAGImpjQxkaU2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	17/05/2022 16:39:39
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vkvcg5d/RAGImpjQxkaU2A==		





Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-39ad-131e-2ced-eacf-e17b-956e-89d8-948a

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica



Código Seguro De Verificación	Q3/W+4fH8TOt3mj1kcP1/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	22/03/2022 10:20:13
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Q3/W+4fH8TOt3mj1kcP1/g==		



Código Seguro De Verificación	vkvcg5d/RAGImpjQxkaU2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	17/05/2022 16:39:39
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vkvcg5d/RAGImpjQxkaU2A==		

